



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

La Carta WCS-LIMA-155/22 de fecha 12 de abril de 2022, remitida por la Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre; el Informe N° D000144-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y el Informe Legal N° D000173-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, siendo considerado como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, mediante Carta WCS-LIMA-155/22 de fecha 12 de abril de 2022, la Sociedad de Conservación de la Vida Silvestre (WCS por sus siglas en inglés) comunica a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, que como parte de la implementación de las acciones planteadas en la Estrategia Binacional Perú – Colombia sobre prevención, control y manejo sostenible de fauna silvestre en la zona de frontera, con el apoyo de la Universidad Internacional de Florida, ha organizado el “Taller de fortalecimiento de capacidades sobre el uso de técnicas moleculares como herramienta forense para la identificación de especies de fauna silvestre”, que se llevará a cabo del 03 al 05 de mayo de 2022, en la ciudad de Leticia, República de Colombia; por lo que extiende dicha invitación y solicita se designe a un representante del SERFOR, precisando que los gastos de su participación serán asumidos por WCS;

Que, mediante Carta N° D000105-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS de fecha 20 de abril de 2022, la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre comunica a WCS, que el señor César Augusto Ramírez Peralta, Especialista en Investigación de Fauna Silvestre de la citada Dirección, participará en el “Taller de fortalecimiento de capacidades sobre el uso de técnicas moleculares como herramienta forense para la identificación de especies de fauna silvestre”;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, dispone en su artículo 11 que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG se aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Servicios al exterior e interior del país”, que establece el procedimiento para autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, por comisión de servicios en el exterior o interior del país, así como para la rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° D000144-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre señala que la participación del servidor César Augusto Ramírez Peralta en el “Taller de fortalecimiento de capacidades sobre el uso de técnicas moleculares como herramienta forense para la identificación de especies de fauna silvestre”, permitirá incrementar el conocimiento dentro de la institución en cuanto a metodologías para la identificación rápida de especies de fauna silvestre de importancia para el comercio internacional y posiblemente expuesta al tráfico ilegal, lo que a su vez aportará en la lucha contra el tráfico ilegal de vida silvestre en la región; asimismo, el mencionado servidor realizará la réplica y efecto multiplicador a otros servidores de la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre para el fortalecimiento de capacidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000039-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH la Oficina de Recursos humanos de la Oficina General de Administración ha otorgado licencia con goce de remuneraciones por capacitación y representación, del 02 al 06 de mayo de 2022, al servidor César Augusto Ramírez Peralta, Especialista en Investigación de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, a fin que participe en el “Taller de fortalecimiento de capacidades sobre el uso de técnicas moleculares como herramienta forense para la identificación de especies de fauna silvestre”;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; lo cual resulta concordante con el numeral 7.1 del artículo 7 del citado TUO, que señala que el mencionado régimen de eficacia anticipada es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe Legal N° D000173-2022-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que estando a lo solicitado e informado por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y en el marco del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, y el numeral 7.1 del artículo 7 y el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta legalmente viable que el Director Ejecutivo (e) en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que autorice, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios del servidor César Augusto Ramírez Peralta, Especialista en Investigación de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, del 02 al 06 de mayo de 2022, de acuerdo a su itinerario de viaje;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Con el visado del Gerente General, del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Oficina General de Administración, y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI “Directiva del Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios al exterior e interior del país”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje en comisión de servicios del servidor César Augusto Ramírez Peralta, Especialista en Investigación de Fauna Silvestre en la Dirección de Gestión Sostenible del Patrimonio de Fauna Silvestre, a la ciudad de Leticia, República de Colombia, del 02 al 06 de mayo de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- PRECISAR que el viaje autorizado no irrogará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor César Augusto Ramírez Peralta, deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las actividades y resultados materia de su participación.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al servidor César Augusto Ramírez Peralta, a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Manuel Asención Pachas Ochoa
Director Ejecutivo (e)
SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR